## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## 22047

ORDEN MAM/3762/2007, de 10 de diciembre, por la que se publica la relación de aspirantes seleccionados, para la contratación de personal laboral fijo de la Administración General del Estado, de la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, convocado por Orden MAM/5845/2005, de 10 de octubre.

Por Orden MAM/5845/2005, de 10 de octubre (BOE de 28), se convocó proceso selectivo para proveer plazas, por el sistema de acceso libre, como personal laboral fijo en de la categoría profesional de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 6 del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Orden de 20 de noviembre de 2006 se nombra un nuevo Órgano de selección para llevar a cabo todas las actuaciones correspondiente a la repetición del ejercicio de la fase de oposición para la actividad principal de «Trabajos reconstrucción, mantenimiento o explotación de obras públicas».

Por Orden MAM/4003/2006, de 13 de diciembre, se anuncia la fecha de repetición del examen de la actividad principal «Trabajos de construcción, mantenimiento o explotación de obras públicas», fijado por el Órgano de selección para el día 28 de enero de 2007.

Por Orden MAM/2580/2007, de 20 de julio de este Departamento, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y se ofertan los puestos de destino.

Presentada en plazo la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Este Departamento acuerda:

Primero.—Hacer público el anexo adjunto a esta Orden, con la relación de aspirantes que han sido seleccionados para la contratación, en la categoría profesional de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, del II Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la actividad principal de «Trabajos de Construcción, Mantenimiento o Explotación de Obras Públicas».

Segundo.—Se excluyen de esta Orden las plazas ofertadas en el ámbito de Cádiz, por haber sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre (BOE de 24 de diciembre de 2005).

Tercero.—Para adquirir la condición de personal laboral fijo, los aspirantes deberán tomar posesión de su destino en la Unidad de personal del Centro directivo al que esté adscrito el puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.-Si alguno de los aspirantes no tomara posesión en el plazo establecido, se entenderá decaído en su derecho, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

Quinto.-Los contratos que se celebren se formalizarán por los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas y los Directores de los Organismos Autónomos en sus respectivos ámbitos.

Sexto.-Los contratos de los trabajadores temporales que desempeñen interinamente las plazas adjudicadas, en el supuesto de que los haya, se rescindirán en el momento de la formalización de los contratos del personal laboral fijo.

Séptimo.—Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes, durante el cual la Unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, excepto si ya han desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único.

Octavo. Se excluye del ámbito de aplicación de la presente Orden, los ámbitos territoriales de Guadalajara y Valladolid por estar afectados sus candidatos por la publicación de la Orden MAM/3453/2007, de 22 de noviembre (BOE del 29).

Noveno.—Se excluye también del ámbito de aplicación de la presente Orden, el ámbito territorial de Murcia, al haber quedado en suspenso el proceso selectivo por estar pendiente de resolución el Recurso de Alzada interpuesto contra la valoración de los méritos efectuada por el Órgano de selección.

Décimo.-Las plazas convocadas que no se adjudiquen se declaran desiertas.

Undécimo.—La presente Orden así como su anexo se publicará, en la misma fecha de publicación del Boletín Oficial del Estado, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es

Duodécimo.—Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Señora Ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa significándose, que en caso de interpone recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—La Ministra de Medio Ambiente, P. D. (Orden MAM/224/2005, de 28 de enero), la Subsecretaria de Medio Ambiente, Concepción Toquero Plaza.

## 22048

ORDEN MAM/3763/2007, de 12 de diciembre, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo de la categoría de Oficial de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 5, en la actividad principal de «Trabajos de construcción, mantenimiento o explotación de obras públicas».

En cumplimiento de lo previsto en la base 7 de la convocatoria de las pruebas selectivas, para la contratación de personal laboral fijo de la Administración General del Estado, de la categoría de Oficial de Mantenimiento y Oficios, Grupo Profesional 5, del I Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por Orden MAM/3350/2005, de 10 de octubre (BOE de 28) y actualmente Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 4, del II Convenio Colectivo Único en la Actividad principal de «Trabajos de construcción, mantenimiento o explotación de obras públicas».

Este Departamento acuerda:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación en cada ámbito territorial y que ha sido elevada por la Presidenta del Tribunal a esta Subsecretaría

Segundo.-Hacer pública las características de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I de esta Orden.

Tercero.—La presente Orden, así como las relaciones referidas en los dos apartados anteriores, se publicarán, en la misma fecha de publicación del Boletín Oficial del Estado, en el lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal, en los tablones de anuncios del Ministerio de Medio Ambiente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno; en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Medio Ambiente: www.mma.es

Cuarto.-Los primeros aspirantes de la relación indicada en el apartado primero, hasta como máximo el número de plazas convocadas en su respectivo ámbito territorial, dispone de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de todos los requisitos exigidos en la convocatoria, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, presentándolos en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Medio Ambiente (Subdirección General de Recursos Humanos).

Quinto.-No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

Sexto.—La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por cada ámbito territorial, según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, debiendo solicitar los aspirantes, en el modelo de anexo IV que se acompaña a esta Orden, un número de puestos de trabajo igual al número de plazas ofertadas en el ámbito territorial por el que se optó